







constraint field

Lima, 26 de diciembre de 2022

VISTO:

El descanso médico de la servidora FLORES SERNADES, Arhaly;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."



Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: FLORES SERNADES, Arhaly; TECNICO EN ENFERMERIA, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber:

Del 10/02/2022 al 12/02/2022

Del 14/02/2022 al 15/02/2022

Del 30/06/2022 al 06/07/2022

Del 06/10/2022 al 07/10/2022

Del 30/11/2022 al 03/12/2022

Del 15/12/2022 al 16/12/2022

De la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 33307 0055 00001 – 0025. La servidora presentó **Descanso Médico Particular,** por lo que está por validar el **N° de CITT** ante el **Seguro Social - ESSALUD.**



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

MIDHSTERIO DE SALUB
HOSPITA NACIONAL COCENTE MADRE NIRO
SAN BARDIOME CEICHARDE PERSONAL
BAICH. Adrig. Sergio Teedero Monge Gémez
Jefe de la Offeina de Personal

STMG/MVVR/giani Remuneraciones Programación Asistencia Legajo C/c .Archivo

COPIA FIEL DEL GRIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOLENTE MADRE MINO
SAN BAFIOL OME
Documento Autoritionado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
A EDATARIO DIC 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

1 6 ENE. 2023

Hora: 105 A0 Firma: